

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

## PERIÓDICO DE INSTRUCCION PUBLICA

### ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA

#### DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:  
CALLE DEL BARCO, NÚM. 20, PRINCIPAL

EL MAGISTERIO ESPAÑOL  
publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30.  
PRECIOS DE SUSCRICIÓN

ESTADOS DE EUROPA.	
Madrid y provincias.	Trimestre. . . . . 5 fr.
	Semestre. . . . . 9
	Un año. . . . . 18
LOS DEMÁS ESTADOS.	
Cuba, Puerto-Rico y América.	Semestre. . . Pesos 4
	Un año. . . . . 7 1/2

El número suelto en toda España, 0'50 cént. de peseta.

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Gabriel de la Puerta. . . . . Universidad Central.  
Lázaro Barón. . . . . Id. id.  
José Ramón de Luanco. . . . . Universidad de Barcelona.  
Antonio Alonso Cortés. . . . . Id. de Valladolid.  
Manuel M. J. de Galdó. . . . . Instituto del C. Cisneros.

D. Joaquín M. Fernández Cardín. Instituto de San Isidro.  
J. M. Llinás. . . . . Escuela Normal Central.  
Emilio Arrieta. . . . . Id. de Música y Declamación.  
Joaquín M. Sanromá. . . . . Id. de Comercio.  
Luis M. Utor. . . . . Id. de . . . . .  
Francisco P. de Rojas. . . . . Id. Industrial de Barcelona.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEQUI

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN:  
CALLE DEL BARCO, NÚM. 20, PRINCIPAL

ó por carta al Director del periódico y en las principales librerías de Madrid y provincias. En París en la librería de E. Denné. Los precios marcados son por la suscripción pagada por adelantado, en metálico, libranzas ó letras de fácil cobro. Pagando por un año adelantado 12 pesetas los Maestros de Escuelas públicas ó los que no lo sean, tienen derecho:

A los auxilios de la Caja de Socorros y además á otros positivos beneficios. Las cartas que exijan contestación deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo. Los anuncios á real línea para los no suscritores; los comunicados á precios convencionales.

### Sección orgánica.

#### LAS RESPUESTAS DE LOS NIÑOS EN LAS ESCUELAS

(Continuación.)

Quando un niño da una respuesta mucho mejor de lo que se podía esperar de él, convendrá investigar si ha sido el producto de la reflexión propia, ó si solo casualmente era correcta. Se puede pedir que el niño haga una aplicación de lo que dijo, ó preguntársele el motivo de su contestación; puede también objetarse, ó pedirle una explicación más amplia. Si no hay razón para suponer que la respuesta era solo casualmente correcta, no habrá que entretenerse inútilmente.

Quando una respuesta resulta muy buena, conviene demostrar aprobación. Así se estimula la buena voluntad de los alumnos y se inspira más ánimo á los niños tímidos. Pero es antipedagógico elogiar cada buena respuesta de los niños, porque alimenta demasiada vanidad. También sucede que con semejante proceder el Maestro fácilmente adquiere costumbres ridículas, que le hacen perder el tiempo estérilmente. Muy fea es la costumbre de algunos Maestros de repetir ellos mismos las buenas respuestas de los niños. Psicológicamente mirado, es muestra de egoísmo.

Quando un niño da una respuesta parcialmente correcta, deberá inducirsele con otras preguntas convenientes á hallar la contestación completamente correcta. Pero si la respuesta correcta no estuviera al fácil alcance del niño, si otras preguntas solo sirvieran para alejarle aún más del fin buscado, entonces la respuesta correcta debe pedirse á otro alumno, ó bien deberá el mismo Maestro aclarar los conceptos dudosos. «Donde nada hay, nada puede pedirse.» Sobre todo, tratándose de la enseñanza de niños pequeños, no deberá el Maestro entretenerse en querer aclarar una respuesta con muchas preguntas: no hay cosa que más fastidie á los pequeñuelos.

A menudo al niño se le confunde con esas preguntas de aquí para allá, en vez de ilustrarle; el tiempo se malgasta en vez de utilizarse, y en vez de mantener viva la atención, se alimenta la distracción. Sobre este particular el arte de muchos Maestros se parece al roer un queso descarnado. En casos dudosos, vale más que el Maestro retroceda con los niños á la intuición, y recorra de nuevo con ellos el mismo camino.

Quando el Maestro recibe una contestación incorrecta, debe reflexionar primero si él mismo no tiene la culpa. Quizá

su pregunta no era bastante determinada y sencilla; quizá la falta solo consistía en la mala entonación. En estos casos, el Maestro formulará la pregunta de nuevo, en mejores condiciones. Pero si la causa existe en un falso concepto del niño, será menester destruir el error. Mejor es ninguna respuesta, que una respuesta incorrecta. Es insensatez poner la especulación en una respuesta incorrecta.

Las respuestas incorrectas dejan también impresión en el espíritu de los niños, y aun es comunmente más profunda, porque debe detenerse en ellas la corrección; y mientras que esta impresión no sea del todo destruída, existirá siempre el peligro de que el niño vuelva á tropezar en el mismo obstáculo. Mejor sería que un niño, en vez de dar una respuesta incorrecta, dijera: «no lo sé.» Es bueno acostumar á los niños á esto. Entonces el Maestro podrá proceder sin operaciones intermediarias (que más ó menos confunden), al aclaramiento de la verdadera relación, por la intuición ó la explicación.

Si un niño produce una respuesta completamente mala, no hay que entretenerse con él, sino que debe pasarse inmediatamente á otro que pueda darla correcta. Siempre debe evitar el Maestro preguntar á varios niños á la vez, exponiéndose á recibir ninguna ó incorrectas respuestas. Esto produce debilitamiento de la energía, de la reflexión, falta de seguridad y abatimiento de espíritu. Asimismo debe evitarse las pausas penosas, porque relajan la animación y la confianza de los niños en sí mismos, produciéndoles desengaños al ponerse en evidencia la debilidad de sus fuerzas. En esas pausas cae la desconfianza sobre la voluntad del niño, como el añublo sobre los tiernos brotes de las plantas. Desapareciendo el sentimiento de la fuerza, pronto se renuncia al éxito, el gusto al trabajo se adormece, se marchita el placer de aprender. Nada hay más benéfico para el alegre progreso en el aprender, que el sentimiento elevante de la facilidad y de la seguridad. En esto debe siempre pensar el Maestro, y en conformidad arreglar sus preguntas con objeto de evitar que demasiado á menudo se rompa el hilo.

(Se continuará.)

J. KATZENSTEIN.

#### El submarino Peral.

Con admirable resultado, que demuestra una vez más el exímio talento de su ilustre inventor, el submarino realizó el día 5 en el dique número 2 de la Carraca las pruebas de inmersión.

El problema de la navegación submarina puede asegurarse que está resuelto, en vista de las pruebas que acaban de practicarse, pruebas que en breve se verificarán en la bahía de Cádiz, pudiendo entonces presenciar todos la realidad de

los hechos que han de comprobar nuevamente los maravillosos cálculos del Sr. Peral.

Las últimas experiencias, las más importantes y de mayor interés, se han realizado guardando la reserva más absoluta sobre sus resultados, habiendo asistido á ellas solamente los tripulantes del submarino, por disposición expresa del Ministro.

El submarino, según parece, ha terminado sus pruebas en el dique y saldrá para fondear en los caños, hasta que llegue el momento de estar autorizado su ilustre inventor para hacer pruebas en la bahía.

Ha permanecido bajo el agua todo el tiempo que quiso su comandante y á la profundidad deseada; practicó pruebas de respiración, de visualidad, quedando resuelto el problema más importante y de mayor cuantía, el de la horizontalidad en el seno del mar.

Las pruebas en la bahía parece que se practicarán en esta semana.

#### Las vacantes de Madrid.

El día 6 del corriente, á las cinco de su tarde, tuvo lugar en el Salón-biblioteca de la Escuela Modelo la calificación definitiva para proveer las Escuelas de párvulos vacantes en esta Corte, dando el siguiente resultado:

Número 1. Doña Elena Muñoz y Ortega, que eligió la Escuela de la calle de Isabel la Católica, número 2. Doña Julia López, la de la plaza de Pontejos; núm. 3. Doña Manuela Elena López Pérez; la de la Carrera de San Francisco; núm. 4. Doña Petra González Martínez, la de la calle de San Simón; núm. 5. Doña Laura García Aranda, la de la calle de Sagunto, núm. 6. Doña Josefa Alvarez Pereira, la del barrio de la Guindalera, núm. 7. Doña Saturnina Luermo y Miguel, la de la calle de Martín de Vargas.

Todas las opositoras fueron calificadas por unanimidad de votos, excepto la Sra. Luermo y Miguel, que lo fué por mayoría.

Antes de que terminara la sesión, las Sras. Muñoz y Ortega y González Martínez, permutaron las Escuelas que acababan de elegir.

El acto terminó á las seis sin ningún otro incidente digno de especial mención.

Reciban las nuevas Profesoras de párvulos nuestra cordial enhorabuena.

#### Exposición Universal de Barcelona.

LISTA DE LOS PREMIOS CONCEDIDOS POR EL JURADO DE LA AGRUPACIÓN 49.

Enseñanza en general.

(Continuación.)

Rius, Agustín. Barcelona. Tratado de educación escolar y trabajos escolares, etc. . . . .	P
Roig, Guillermo. Barcelona. Cuadro de análisis lógico y gramatical. . . . .	M
Riat y Valls, Ramón. Barcelona. Trabajos escolares. . . . .	M
Roure, Teodoro. Barcelona. Trabajos de Geometría y Aritmética. . . . .	B
Ruiz Morote, Francisco Ciudad-Real. Libros de primera enseñanza. . . . .	M
Roquer y Casadesús, José. Barcelona. Varias revistas científicas. . . . .	O
Ruiz Moro, Gabriel. Cádiz. Trabajos escolares. . . . .	M
Ricart Sardá, Josefa. Barcelona. Trabajos literarios y científicos. . . . .	B
Rius Roset, Dolores. Barcelona. Trabajos literarios. . . . .	M
Rodríguez y Piteu, Emilio. Ciudad-Rodrigo. Libros para la primera enseñanza. . . . .	M
Revista especial de oftalmología. Madrid. . . . .	P
Reyes García, Joaquín María de los. Granada. Elementos del arte de hablar, versión castellana. . . . .	M
Rabal y Díez, Nicolás. Soria. Literatura general, elementos. . . . .	M
Roumieux, Lyon. Francia. Cuadro caligráfico. . . . .	M
Rodríguez Fajardo, Federico. Tortosa. Estudios económicos. . . . .	B
Ribot, Domingo Sebastián. Burgos. Fotografías. . . . .	M
Ruiz Casaviella, Juan. Navarra. Catálogo de las plantas. . . . .	P
Simonet y el Padre Lerchundi, Francisco Javier. Granada. Dos obras tituladas «Crestomatía arábiga» «El Cardenal Jiménez Cisneros». . . . .	P
Seván, Juan. Plasencia. Nuevo tratado de Gramática latina. . . . .	M
Sánchez, Antonio. Madrid. Trabajos de los alumnos de la clase de aplicaciones decorativas. . . . .	B
Sans, Francisca. Barcelona. Composición para bordados en colores. . . . .	B
Santa G., Laureano. Bilbao. Dirección, organización, enseñanza y trabajos prácticos obtenidos en la Escuela de Artes y oficios. . . . .	P
Sans, Federico. Bilbao. Trabajos de tallista. . . . .	M
Salavera, Manuel. Tarragona. Tratado completo del sistema métrico monetario. . . . .	M
Sevilla, Manuel de. Madrid. Dibujos. . . . .	M
Sureda y Ferrer, Miguel de. Málaga. «La lectura perfeccionada por la Ciencia», obra en cuadernos. . . . .	B
Savé, Madrona. Barcelona. Bordados en sedas de colores. . . . .	B
Sagrera, Jaime. Gerona. Tratado teórico-práctico razonado de las relaciones gramaticales. . . . .	M
Sans, José. Castellón. Compendio de Geografía y Curso de Historia de España. . . . .	M
Santaolalla y Mira, Enrique. Martorell. Aparato astronómico, sistema solar. . . . .	P
Suárez Rodríguez, Antonio. Valencia. Libros de texto. . . . .	P
Salas y Esteban, Justo. Madrid. Una Gramática francesa. . . . .	B
Sans, J. Villanueva y Geltrú. Trabajos de talla. . . . .	M
Siloniz, Carlos de. Barcelona. Anatomía descriptiva general y otras obras. . . . .	B
Soriano y Sánchez, Manuel. Barcelona. Elementos de Filosofía de la literatura. . . . .	P
Soler y Sánchez, José. Alicante. «Curso de física» «Curso de química» «Las Teorías de la química». . . . .	P
Salas Lavaque, Manuel. Santiago de Chile. Estudios de los principios del derecho. . . . .	B
Schwartz y Luna, Federico. Barcelona. Introducción al estudio de la Historia crítica de España. . . . .	P
Sizeranne, Maurice de la. Francia. Organización y enseñanza de ciegos y sordomudos. . . . .	M
Société de l'Orphelinat de la Seine. Francia. Planos y libros. . . . .	P

(Se continuará.)

**Buen patrio.**

Acaba de morir en la Habana el Sr. D. Domingo Velazco, Arcediano de aquella Santa Iglesia Catedral, dejando en su testamento, entre otras, las siguientes mandas piadosas: su biblioteca y 40.000 pesos al Seminario de la Habana; otros 40.000 para el Colegio que él mismo fundó para niños huérfanos en la misma capital; el importe de cerca de 400 acciones de los ferrocarriles de Cienfuegos y Sagua al hospital de Ciudad-Rodrigo, y otras varias cantidades para la Asociación de Beneficencia domiciliaria y al Colegio de San Vicente de Paul de la Habana.

**Rectificación.**

Nuestro apreciable colega *La Iberia* ha hecho constar, debidamente autorizado, según dice, que ni el Sr. Gamazo ni nadie en su nombre ha pedido al Ministro de Fomento la conservación de las Inspecciones de enseñanza, ni ha hecho ninguna recomendación que á esto se parezca, según las noticias circuladas.

**En París.**

El día 5 se inauguró solemnemente el nuevo edificio de la Sorbona.

El Presidente de la República, Mr. Carnot, y las comisiones de estudiantes extranjeros, han sido muy vitoreados.

El Presidente del Consejo municipal y el Ministro de Instrucción pública, dieron cordialmente la bienvenida á los estudiantes de otras naciones.

Con objeto de celebrar este acontecimiento, el Ministro de Instrucción ha obsequiado con una gran función de gala en el Teatro de la Opera á los estudiantes franceses y á los extranjeros que actualmente se encuentran en París.

El Presidente de la República, que asistió desde el principio de la función, fué objeto de grandes aclamaciones.

Al cantarse la Marsellesa, el numeroso público que llenaba el teatro prorrumpió en entusiastas aplausos, pidiendo y obteniendo que se repitiera dos veces más.

**Dignas de imitación.**

La Sra. Duquesa de Pastrana, cuya caridad es inagotable y cuyos espléndidos donativos á favor de las comunidades religiosas revelan gran amor á la religión y á la humanidad, ha hecho recientemente á las Hermanas de la Caridad del Sagrado Corazón, residentes en Trujillo, merced de una magnífica casa en aquella población, destinada á la enseñanza de párvulos desamparados.

También debido al noble desprendimiento de una piadosa persona, en breve se abrirán al público dos Escuelas gratuitas de niños en los pueblos de Rubí de las Calzadas y Palacios de Benaber.

De la primera se encargarán las Hermanas de la Caridad y de la segunda las Religiosas Benedictinas del citado pueblo.

**Rasgo de generosidad.**

Con mucho gusto damos cabida á la siguiente correspondencia que nos ha dirigido el ilustrado Profesor de primera enseñanza D. Juan Alvarez Sánchez.

Para bien de la enseñanza fuera de desear que el rasgo de noble desprendimiento que en las siguientes líneas se aplaude, encuentre imitadores en todas las clases de nuestra sociedad.

Hé aquí la carta:

Somió (Gijón), 2 de Agosto de 1889.

Sr. Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

Muy señor mío y distinguido amigo: Siguiendo la costumbre de años anteriores y en su constante afán de propagar y proteger la enseñanza primaria, el Excmo. Sr. D. Acisclo Fernández Vallín y Bustillo se ha dignado mandar á esta Escuela de adultos de mi cargo, 50 pesetas y 120 libros de interesante instrucción para los artesanos en el curso que acaba de terminar, con destino á premios pecuniarios para los alumnos más distinguidos y un libro para cada uno de ellos, á fin de que no quedase ninguno sin recompensa y estímulo, cuya distribución se ha hecho solemnemente.

Hechos son éstos de tan marcado interés por el fomento de la educación popular, y de tan preciosa benevolencia que, aun exponiéndome á molestar la modestia de dicho Sr. Vallín, no quisiera dejarlos pasar sin el público voto de gratitud que merecen.

Por lo tanto, me atrevo suplicar á V. se sirva darle publicidad en su apreciable periódico y en la forma que tenga por conveniente, visto esta autorización mía, que puede insertar íntegra si la cree digna de la luz pública.

Por ello le anticipa gracias y le quedará altamente reconocido su afectísimo suscriptor y ami-

go, seguro servidor Q. B. S. M., Juan Alvarez y Sánchez.

**Consejo de Instrucción pública.**

La Comisión de vacaciones de este alto cuerpo consultivo celebró sesión el día 1.º del corriente.

Aprobó las oposiciones á las Cátedras de Dibujo vacantes en los Institutos de Cádiz, Castellón, Albacete, Lérida, Ciudad-Real, Gerona, Alicante, Cuenca, Orense y Tarragona, y también las de Anatomía de la Escuela de Veterinaria de Santiago ó Historia Natural de la Universidad de Barcelona, para la que ha sido propuesto D. Odón de Buen y de Cos.

Se completó el Tribunal de oposiciones para la Cátedra de Zootecnia de la Escuela de Veterinaria de Santiago, y por último, se propuso para Auxiliar de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona á D. Francisco Lojo.

El día 31 de Julio terminaron las oposiciones á las Cátedras de Aritmética, Cálculos mercantiles y Caligrafía, vacantes en las Escuelas de Comercio de Alicante y Zaragoza.

El Tribunal ha propuesto en primer lugar á D. Ricardo Albert Pomata, el cual ha optado por la Cátedra de Alicante, y en segundo á D. Gonzalo González Salazar, para la de Zaragoza.

Se presentaron á estos ejercicios 45 opositores, de los cuales solo han terminado cuatro, habiendo obtenido los números 3 y 4, respectivamente, los Sres. D. Ramón Cavanna y D. Pablo Gasco Ranero.

Según dice un apreciable colega, se atribuye á una opulenta Duquesa, decidida protectora de todo lo bello y grande, la idea de premiar con una medalla de oro al Ayuntamiento que en el transcurso de veinte años no haya dejado de pagar puntualmente á los Maestros.

La idea de esa generosa dama es verdaderamente plausible.

El Director general de Instrucción pública ha recibido una comisión de alumnos de la Escuela de Pintura, que le ha rogado remedio, si es posible, durante las presentes vacaciones, las pésimas condiciones higiénicas de las clases de noche, donde pelagra constantemente la salud de todos los que las frecuentan, por la atmósfera asfixiante que en ellas se respira.

Como recordarán nuestros lectores, la Sociedad Española de Higiene pasó el 45 de Mayo último una comunicación sobre este particular al Ministro de Fomento, quien le mandó á informe al Director de la citada Escuela, el que la ha devuelto confirmando todo lo expuesto en aquella y aprobando lo propuesto en la misma, ó sea instalación de la luz eléctrica y ventilación conveniente de los locales.

La benévola acogida dispensada á la referida Comisión, hace esperar que cuanto sea remitido por la mencionada Escuela el presupuesto de gastos para dicha instalación, el Sr. Santamaria satisfará sus justísimas pretensiones.

**Sección práctica.**

**Derechos pasivos.**

Conformes con *El Magisterio Extremeño-Onubense* y otros ilustrados colegas, exponemos á continuación la manera de instruir los expedientes necesarios para optar á los beneficios de la Ley de derechos pasivos:

**Expediente de jubilación.**

Constará de los siguientes documentos:

1.º Instancia (en papel de 3 reales) al Sr. Ministro de Fomento pidiendo ser jubilado, fundándose en las circunstancias legales que aducirá el interesado. En esta instancia se expresarán el nombre y apellidos paterno y materno, estado, pueblo de su naturaleza y domicilio del recurrente. Los fundamentos legales que deberán hacerse constar, son: el ser Maestro en propiedad y llevar con este mismo carácter 20 ó más años de servicio, y además el de tener cumplidos 60 años, ó en otro caso hallarse imposibilitado físicamente para la enseñanza.

2.º A esta instancia acompañará la partida de nacimiento del interesado, legalizada por tres Notarios.

3.º Instancia á la Junta provincial pidiendo se sirva dar curso á la anterior documentación.

4.º A esta instancia acompañará un pliego de papel de peseta para la certificación que la Junta provincial deberá expedir declarando que el interesado disfruta de los derechos profesionales y no se halla sometido á expediente.

**Expediente de clasificación.**

Este expediente no deberá incoarse hasta que el interesado no tenga en su poder la orden de la superioridad, en virtud de la cual le ha sido con-

cedida la jubilación. Deberá, sin embargo, tener preparada toda la documentación que ha de servir de base á dicho expediente de *clasificación*.

Este constará:

1.º Instancia (papel de 3 reales) á la Junta Central de derechos pasivos del Magisterio pidiendo verifique la clasificación que corresponda al interesado.

2.º A esta instancia acompañarán los documentos siguientes:

a. Partida de nacimiento legalizada por tres notarios.

b. Hoja de servicios reintegrada con una póliza de una peseta, ó en papel sellado de igual precio.

c. Copia literal del título profesional (papel de 3 reales).

d. Copia literal del título administrativo de la Escuela que en la actualidad desempeñare el interesado, ó igual copia de los títulos administrativos de las demás Escuelas que hubiere servido en propiedad. (Todas ellas en papel de 3 reales).

e. Copia de la orden en que le ha sido concedida la jubilación (papel de 3 reales).

f. Copia del acuerdo de la corporación ó autoridad que haya consignado la fecha del cese del interesado en virtud de la orden de jubilación concedida (papel de 3 reales).

*Nota 1.ª* A estos documentos acompañarán los originales respectivos que conserve el Maestro, los cuales los remitirá á la Junta provincial para que ésta pueda hacer la compulsión y cotejo de los mismos, pudiendo después recogerlos el interesado.

3.º Instancia á la Junta provincial pidiendo se sirva dar curso á la que se dirige á la Junta Central acompañada de la partida de nacimiento, hoja de servicios y las copias que quedan enumeradas. El Secretario de la Junta provincial expedirá al interesado el oportuno recibo de los documentos que acompañan á la instancia.

*Nota 2.ª* Cuando el interesado carezca de título administrativo porque se le haya extraviado y correspondiera á época lejana, lo cual dificulta y casi siempre imposibilita recabar el duplicado del mismo, tenemos entendido que puede subsanarse esta falta obteniendo copia testimoniada y legalizada por tres notarios de los acuerdos del Ayuntamiento respectivo, en que consten el nombramiento ó referencia suficientes al mismo y toma de posesión en propiedad del interesado de la Escuela respectiva.

**Expediente previo de imposibilidad física notoria.**

Quando el Maestro que desear ser jubilado no tuviese la edad de 60 años, y solicite la jubilación por causa de imposibilidad física, necesita obtener previamente la aprobación de este expediente, cuya formación corresponde al Gobernador civil de la provincia, á cuya autoridad deberá dirigir el interesado una instancia pidiendo se sirva proceder á la formación de dicho expediente, expresando su condición oficial y su domicilio.

Este expediente constará de las certificaciones que diesen bajo juramento los tres médicos que designe el Gobernador.

Una vez aprobado este expediente, ya puede dirigirse al Sr. Ministro pidiendo la jubilación, mediante la instancia y documentos que quedan indicados.

Las instancias y expedientes de los que pidan la jubilación por edad, teniendo la de 60 años, han de dirigirse desde luego al Sr. Ministro de Fomento.

*Nota 3.ª* Cuando en el archivo municipal no obrasen libros de actas de la época á que corresponde el nombramiento y toma de posesión del Maestro, se podrán suplir estos defectos mediante informaciones testificales, hechas con las formalidades que establece la ley.

Nada podemos decir en concreto respecto á la forma y trámite que haya de seguirse en estos casos, pues han de presentarse muy distintos y variados.

Creemos, sí, que esos trámites han de ser análogos á los que se siguen para las informaciones testificales relativas á asuntos de carácter administrativo ó judicial.

Dicha información testifical se hará ante la Junta local respectiva, previa solicitud del interesado á la misma corporación.

Una vez ultimada, debiendo hallarse en términos probatorios concluyentes del extremo que haya de acreditar, el interesado la acompañará en lugar del título administrativo de que carece á la solicitud que ha de dirigir á la Junta Central pidiendo la *clasificación* que le corresponda.

**Expediente de viudedad.**

Este expediente constará:

1.º De solicitud de la interesada á la Junta Central, exponiendo los fundamentos de la petición.

2.º Partida de nacimiento legalizada del causante.

3.º Partida de matrimonio también legalizada.

4.º Partida de defunción del causante.

5.º Copias en papel del sello correspondiente de los nombramientos, ceses, títulos académicos y administrativos.

6.º Hoja de servicios del causante.

Si el causante muriese estando ya jubilado, la viuda podrá sustituir las antedichas copias y hoja de servicios con copia de la certificación de la Junta Central de Derechos pasivos concediendo la jubilación.

**Expediente de orfandad.**

Constará de solicitud é iguales requisitos que los indicados para las jubilaciones. Las huérfanas necesitarán acompañar á la instancia un certificado de soltería.

Concluimos haciendo una recomendación especialísima á los Sres. Maestros, Maestras y Auxiliares que tengan ó puedan adquirir derecho á jubilación ó á dejar á sus viudas ó huérfanos los derechos á estas pensiones.

Por regla general, que bien pudiera decirse absoluta, los Maestros no poseemos, y por tanto no podemos legar á nuestros hijos otra herencia que estos preciadísimos, aunque modestos derechos pasivos.

Todos sabemos lo que en España cuesta, lo mismo en dinero que en trabajo, la formación de un expediente administrativo que haya de servir de base á la reclamación de un derecho legítimo.

Estas dificultades llegan á ser insuperables cuando se han de reunir datos, documentos y pruebas después de fallecer la persona cuyos derechos han de pasar á su familia.

Importa, pues, á cada Maestro procurar reunir y tener ordenada toda la documentación correspondiente á su historia profesional, sobre todo el título de esta clase, los títulos administrativos de las Escuelas que haya servido en propiedad, diligencias con las *tomas de posesión, ceses* y demás vicisitudes oficiales que haya tenido el Maestro en el ejercicio de su cargo; la partida de nacimiento, la de matrimonio, si fuere casado, y en el caso de carecer de título administrativo por corresponden su nombramiento á época lejana, procurarse con tiempo una información testifical en la forma que dejamos indicada.

**Sección oficial.**

**MINISTERIO DE FOMENTO**

**EXPOSICIÓN.**

Señora: En cumplimiento de la Real orden dictada por la Presidencia del Consejo Ministros en 21 del actual, el Ministro de Fomento propone á V. M. las reformas en el presupuesto de su departamento, que han de regir durante el actual año económico, mientras las Cortes decidan acerca del presupuesto sometido á su deliberación.

Muchas de ellas estaban ya consignadas en el proyecto de ley presentado á las Cortes, y pueden realizarse en virtud de la autorización que concede al Gobierno el art. 8.º de la ley de 7 de Julio de 1888, y de las atribuciones que le dan las leyes de 25 de Junio de 1870, de 25 de Junio 1880, y otras de poca entidad han sido estudiadas con posterioridad á la presentación del presupuesto, de tal modo, que la diferencia entre el adjunto decreto y el proyecto de ley sometido á la deliberación de las Cortes, consiste sólo en estas nuevas economías y en la suspensión de la reforma de algunos servicios de tal importancia ó transcendencia, que el Ministro de Fomento cree necesario el concurso del Poder legislativo para llevarlas á cabo.

En la Dirección de Instrucción pública, la más complicada de este Ministerio por los muchos y distintos servicios que tiene á su cargo, se suprimen ó se reducen los créditos concedidos para algunas reformas que no habían sido llevadas totalmente á cabo, como la del Consejo de Instrucción pública, la de las Escuelas normales, la del Establecimiento meteorológico marítimo y agrícola, la del Instituto meteorológico y la de la Estación biológica marítima, lo cual ocasiona una economía no despreciable, así en personal como en material.

Un estudio detenido de las partidas que en el presupuesto contenido el presupuesto pasado para las excedencias de Catedráticos y de otros funcionarios públicos que sólo por una razón de analogía se habían asimilado á los Profesores de la enseñanza pública, ha permitido anular algunos conceptos de clasificación en distintas partidas las excedencias de cada grupo de Catedráticos, y suprimir, de acuerdo con el dictamen del Consejo de Estado, las que no están incluidas en la ley de Instrucción pública; y como en este punto con gran facilidad se ha confundido la aplicación de disposiciones concretas y muy distintas, dándoles una generalidad que

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.  
Madrid 31 de Julio de 1889.—Señora: A los R. P. de V. M., J. el Conde de Xiqueña.

## REAL DECRETO (1).

En virtud de las razones que me ha expuesto el Ministro de Fomento, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de mi Augusto Hijo el Rey D Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, Vengo en decretar lo siguiente:

### Dirección general de Instrucción pública.

Art. 2.º En el cap. 5.º, art. 1.º, se suprime el crédito de 25.000 pesetas para la reorganización proyectada del Consejo de Instrucción pública.

Se reforma la plantilla de la Inspección general de Enseñanza en los términos siguientes:

2 Inspectores generales, á 10.000 pesetas.....	20.000
49 Inspectores, á 3.000.....	147.000
Dietas á los 49 Inspectores, á 4.000 pesetas.....	49.000
Visitas extraordinarias de inspección.....	4.000
	<b>220.000</b>

En el art. 2.º del mismo capítulo se reduce á 262.004 pesetas el crédito consignado para excedencias y ascensos reglamentarios del Profesorado de Escuelas especiales, detallando los conceptos que comprende en la siguiente forma:

Por ascensos de antigüedad á los Profesores de las Escuelas de Artes y Oficios.....	40.000
Por excedencias y ascensos de antigüedad de los Profesores de las suprimidas Escuelas de Náutica.....	23.667
Por ascensos de antigüedad á los Profesores de Escuelas de Veterinaria.....	28.000
Por ídem id. á los Profesores de la Escuela de Ingenieros industriales de Barcelona.....	8.000
Por ídem id. á los Profesores de la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado.....	43.000
Por excedencias y ascensos de antigüedad reconocidos á los Profesores de las suprimidas Escuelas de Bellas Artes de provincias.....	400.667
Por ascensos de antigüedad á los Profesores de la Escuela superior de Arquitectura.....	9.000
Por excedencias á los Profesores de las suprimidas Escuelas de Maestros de obras de Madrid y Sevilla.....	3.667
Por ascensos de antigüedad á los Profesores de la Escuela Nacional de Música y Declamación.....	36.000
	<b>262.004</b>

Art. 3.º En el cap. 6.º, artículo único, se aumentan 10.000 pesetas en la partida de gastos de oposiciones, y se reduce igual suma en los siguientes créditos:

En el material de estadística de Instrucción pública y Colección legislativa.....	2.000
Comisiones científicas para hacer estudios en el extranjero.....	2.000
Alquileres de edificios.....	2.000
Papel vitela para títulos.....	3.000
Impresiones, encuadernaciones, suscripciones y gastos indeterminados de la Dirección.....	4.000
	<b>10.000</b>

Art. 4.º En el cap. 7.º, artículo único, se suprimen las partidas de 10.000 pesetas para el curso preparatorio de Maestras; la de 73.000 para mejorar la reorganización actual de las Escuelas Normales, y la de 3.000 de la plaza de Médico para la Inspección higiénica de las Escuelas de Madrid.

Art. 5.º En el cap. 8.º, art. 1.º, se hacen las siguientes bajas:

En el crédito de dietas por asistencia á la Junta central del Magisterio de primera enseñanza.....	4.000
En la de gastos de oficina y escritorio de dicha Junta.....	4.000
En la del Patronato general de Párvulos.....	500
En la del Colegio Nacional de Sordomudos.....	500
En la Escuela Central de Gimnástica.....	500
En la partida «Demás gastos ordinarios de dicha Escuela».....	2.000
En la de la Escuela Normal Central de Maestros.....	500
En la de la Escuela Modelo de Párvulos.....	500
En la de la Escuela Normal Central de Maestras.....	500
	<b>40.000</b>

En la del curso preparatorio de Maestras (que se suprime)..... 4.000  
En la del Museo de Instrucción primaria..... 4.000

(1) De esta soberana disposición no transcribimos más que la parte relativa á Instrucción pública. (N. de la R.)

En la de gastos ordinarios y extraordinarios del Colegio Nacional de Sordomudos..... 4.750

**46.750**

Art. 6.º En el art. 2.º del mismo cap. 8.º se bajan 130.000 pesetas en la partida de subvención á los Ayuntamientos para mejorar el sueldo á los Maestros y Maestras de Escuelas públicas, quedando este crédito reducido á 220.000 pesetas, y 20.000 pesetas en la de 60.000 para auxiliar á las Sociedades no oficiales que tienen por objeto la instrucción popular.

Art. 7.º En el cap. 9.º, art. 1.º, se aumentan 4.000 pesetas para una plaza de portero del Instituto de Castellón, suprimida por equivocación material en el presupuesto anterior.

En la plantilla del Instituto de Valencia se bajan 2.250 pesetas por fallecimiento de un Profesor jubilado, y 1.000 pesetas en la partida de premios á Catedráticos jubilados de Institutos.

El crédito de 845.500 pesetas por aumento de sueldo á Catedráticos de Instituto quedará consignado en la siguiente forma, produciéndose una baja de 10.000 pesetas.

Por ascensos de antigüedad á los Catedráticos de los Institutos de segunda enseñanza.....	808.500
Por ascensos de antigüedad á los Profesores de Comercio.....	36.000
	<b>844.500</b>

Art. 8.º En el art. 3.º de dicho capítulo se suprimen la gratificación de 500 pesetas al Ayudante encargado de las prácticas de reconocimiento de productos comerciales en la Escuela Superior de Comercio de Madrid; otras 500 pesetas de aumento de sueldo á un Profesor por derechos adquiridos; la de 4.000 pesetas en la partida de aumento por residencias; se suprime la gratificación de 500 pesetas al Ayudante encargado de las prácticas de la Escuela Superior de Comercio de Barcelona, y se rebajan 1.500 pesetas en la de 10.500 por aumento de sueldo á los Profesores de las Escuelas de Comercio procedentes de Institutos.

Art. 9.º En el cap. 10, art. 1.º, se suprimen las indemnizaciones por alquiler de casa á los Directores de los Institutos, cuyo importe asciende á 16.002 pesetas.

En el art. 2.º se bajan 15.000 pesetas en la partida de 63.000 para gastos de las 14 Secciones de la Escuela Central de Artes y Oficios, y 5.000 en la de instalación de talleres.

En las siete Escuelas de Artes y Oficios de provincias se reduce á 4.000 pesetas la consignación de 8.000 de instalación y demás gastos, produciéndose una baja de 28.000 pesetas.

Se reduce á 15.000 pesetas la partida de 20.000 consignada para premios á obreros.

En el art. 3.º «Material de las Escuelas de Comercio», se hacen las reducciones siguientes en los créditos para instalación y demás gastos:

En la Escuela Superior de Comercio de Madrid.....	3.000
En la de Barcelona.....	3.000
Y en las ocho Escuelas elementales de provincias, 2.000 en cada una de ellas.....	16.000
	<b>22.000</b>

Art. 10. En el capítulo 11, art. 1.º, «Personal de Universidades», se hacen las reformas siguientes:

Supresión del crédito de 4.500 pesetas por indemnización de derechos adquiridos en favor de tres Catedráticos de Facultad.

Se suprimen las gratificaciones para las enseñanzas de especialidades en medicina, cuyo importe es de 6.000 pesetas.

En la plantilla de dependientes de la Universidad de Madrid se aumentan dos porteros á 4.250 pesetas y dos mozos á 4.000 con destino á la parte nueva del edificio y el Museo anatómico del doctor Velasco.

En el Jardín Botánico de Madrid se reduce á 2.000 pesetas el sueldo de 3.000 de uno de los dos jardineros.

Se suprime la partida de 4.000 pesetas de aumento de sueldo á los Directores de trabajos anatómicos.

En el Instituto Central Meteorológico se suprime la plaza de Ayudante con 2.500 pesetas.

En la de servicios y estaciones meteorológicas se suprime la partida de 20.000 pesetas para el establecimiento Meteorológico, Marítimo y Agrícola, que todavía no se ha organizado.

El crédito de 8.000 pesetas de la estación de Biología marítima se reduce á 3.000 como sigue:

Gratificación al Catedrático encargado de este estudio.....	500
Sueldo de un Ayudante para este servicio.....	2.500
	<b>3.000</b>

Se bajan 3.500 pesetas en el crédito de 12.000

pesetas, premios de quinquenios del Profesorado de la Escuela preparatoria de Ingenieros y Arquitectos, redactándose este concepto como sigue:

Por ascensos de antigüedad á los Profesores numerarios que disfrutan sueldo..... 8.500

En el art. 2.º del referido capítulo se hacen las siguientes economías:

En la plantilla de la Real Academia Española se suprime la plaza del encargado de la venta de libros con 1.000 pesetas.

En la de la Historia se suprimen las plazas de Oficial de la Biblioteca con la gratificación de 2.250 pesetas y la del guardaalmacén encargado de la venta de libros con 2.000.

En la Academia de Ciencias Morales y Políticas se suprime la plaza de oficial de la Biblioteca con 2.500 pesetas.

En la Academia de Medicina de Madrid se reduce á 2.000 la gratificación de 4.000 asignada al Secretario perpetuo.

Art. 11. En el cap. 2.º, art. 1.º, «Material de Universidades», se hacen las siguientes rebajas:

En demás gastos del Museo de Ciencias Naturales de Madrid.....	5.500
En la de Clínicas de Madrid.....	5.850
En el material del Instituto central meteorológico.....	5.000
En el servicio de Biología marítima.....	7.000
Adquisición de un microscopio para la Estación de Biología marítima, partida que se suprime.....	4.000
En la Escuela preparatoria de Ingenieros y Arquitectos, se bajan 1.000 pesetas en el Material de oficina y 5.000 en la de «Demás gastos».....	6.000
En la Escuela de Veterinaria de Madrid, se bajan 1.000 pesetas en el material de oficina y 1.500 en la de «Demás gastos».....	2.500
En las cuatro Escuelas de Veterinaria de provincias se bajan 500 pesetas á cada una en el crédito de «Demás gastos».....	2.000
Se reduce á 5.000 pesetas la partida de 9.000 para premios y pensiones á los alumnos de Veterinaria.....	4.000
	<b>38.850</b>

(Se concluirá.)

## ESQUELAS VACANTES

Se han de proveer, con arreglo á las disposiciones vigentes, las que á continuación se expresan. Además de los sueldos marcados, tienen casa y retribuciones ó sus equivalentes.

### Provincia de Badajoz.

Por ascenso.—De niños.

	Plas. Céntr.
Usagre.....	4100
Quintana, 4.400 de sueldo, 275 por retribuciones y 350 por casa-habitación.	
Zarzacapillas, 825 de sueldo, 206,25 por retribuciones y 400 por casa-habitación.	
Jáliga.....	625

Por ascenso.—De niñas.

Hornachos, 4.400 de sueldo, 275 por retribuciones y 250 por casa-habitación.	
Orellana la Vieja, 825 de sueldo, 206,25 por retribuciones y 75 por casa-habitación.	
Badajoz, Auxiliar de la práctica de niños.....	950
Valencia del Ventoso.....	4000

Por concurso único.—De niños.

Síruelas.....	365
Cabeza de Vaca.....	500
Bienvenido.....	496
Puebla de Alcocer.....	273 75

Por concurso unico.—De niñas.

Puebla de Alcocer.....	275
Guareña.....	300
Rivera del Fresno.....	365
Bienvenida.....	550
Higuera la Real.....	369

(B. O. de Sevilla del 21 de Julio.)

### Provincia de Cádiz.

Por concurso.—De niños.

Medina Sidonia.....	4375
Jerez (auxiliar).....	4000
Sanlúcar de Barrameda (id.).....	825
Ubrique (id.).....	446 25
Tarifa (id.).....	547 50
Benaocaz (id.).....	182 50

Por concurso.—De niñas.

Olvera (auxiliar).....	412
Jimena (id.).....	465
Algeciras, Rota, Tarifa, Villamartin (id.).....	365

Por concurso.—De párvulos.

Tarifa.....	4375
-------------	------

(B. O. de Sevilla del 21 de Julio.)

### Provincia de Córdoba.

Por concurso.—De niños.

La del distrito de Santa María y San Andrés, 475 de retribución, 750 para casa y 2.000 de sueldo.	
Villaviciosa, segunda elemental, 275 de retribución, 250 para casa y 1.100 de sueldo.	
Almedinilla, Montemayor (auxiliar).....	550

Por concurso.—De niñas.

Villanueva del Rey, 200 de retribución, 182,50 para casa y 825 de sueldo.	
---	--

(B. O. de Sevilla del 21 de Julio.)

DISPOSICIONES

de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales, Inspectores, etc., que interesan á los Sres. Maestros.

Madrid.—La Junta provincial de Instrucción pública, en la sesión últimamente celebrada, acordó:

Quedar enterada de haber sido nombrada Maestra de niñas de Buitrago, D.<sup>a</sup> Matea Ruiz Santos; de la de Rivatejada, D.<sup>a</sup> Catalina Sofia Frías; de la de los Hueros (Villalvilla), D.<sup>a</sup> María Soria Martín; de la de Daganzo, D.<sup>a</sup> Juana Truchado, y de la de Valdepiélagos, Doña Francisca Minguez, y Suplente de la de Morata, Doña Francisca Menor y García.

De haber sido propuesta para la Escuela de Piñuécar D.<sup>a</sup> Francisca Dávila.

De haber renunciado el nombramiento de Maestra de una de las Escuelas de Villarejo de Salvanés D.<sup>a</sup> Brígida Maria Poliduro.

De haber sido desestimada por el Rector la permuta intentada por los Maestros de Móstoles y Algete, D. Raimundo Gómez Tutor y D. Benjamín Rúa.

De haber pasado á informe de la Inspección el expediente de construcción de Escuelas de Sevilla la Nueva.

Aprobar las nóminas para pago del aumento gradual de sueldo del ejercicio corriente.

Proponer al Rector el nombramiento de D. Florencio Silva para la Escuela de niños de Bobadilla del Monte.

Devolver al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón las cantidades que por incompatibilidad no ha cobrado D.<sup>a</sup> Josefa Pascual Oto, Maestra de Húmera, para que se cumpla el acuerdo de la Corporación municipal de abonar á dicha señora como gratificación la suma que dejó de percibir.

Informar favorablemente la instancia de la Asociación benéfica de la guardia de honor del Sagrado Corazón de Jesús, pidiendo subvención del Estado.

Passar á informe de la Inspección una reclamación del Alcalde de Majadahonda sobre casa habitación de los Maestros.

Nombrar Maestro interino de Horcajuelo á don Félix Bermejo.

Informar al Sr. Rector que el Ayuntamiento de Lozoyuela no tiene obligación á sostener Escuela de adultos, por más que la Junta considera de necesidad la existencia de estas Escuelas.

Aprobar los convenios de retribuciones celebrados entre los Ayuntamientos y Maestros de Villar del Olmo y Horcajo.

Decir al Alcalde de Villa del Prado que traslade las Escuelas de niñas á locales de mejores condiciones, ó que en un término breve disponga la reparación de los edificios en que están establecidas.

Boletín bibliográfico.

Desde el 25 de Julio último se han recibido en esta Redacción las siguientes publicaciones:

Sarrasin, Moine et Martyr, de Victor Balaguer. París, Sociedad de publicaciones internacionales, 1889.

Memoria del Colegio preparatorio militar de la ciudad de Trujillo. Valladolid, imp. de Luis de Gaviria, 1889.

Discurso leído por D.<sup>a</sup> Marcelina Ruiz Ricote en el Colegio Nacional de sordo-mudos el día 30 de Junio de 1889. Madrid, imp. del Colegio de sordo-mudos, 1889.

Discurso pronunciado por D.<sup>a</sup> Adela Riquelme el día 12 de Diciembre de 1882 en el Fomento de las Artes. Madrid, imp. de D. Gregorio Hernandez, 1883.

Tratado elemental de Patología externa, por E. Follín y Simón Duplay. Madrid, imp. de Carlos Bailly-Bailliere, 1883.

Colegio provincial de sordo-mudos y de ciegos de Sevilla.—La Exposición de París y Memoria relativa á su historia, organización, estado actual y catálogos de los objetos que remite á dicha Exposición por el Director del citado Establecimiento. Sevilla, imp. del Colegio de sordo-mudos, 1889.

Máximum de reformas que se pueden introducir en la biografía, por D. Ignacio Casas. Valencia, Imp. de Julián Sanz, 1878.

El libro de los niños. Colección de cuentos y poesías morales, por D. Rafael Meana y Hurtado. Madrid, imp. de la Viuda de Hernando, 1889.

Anuario oficial de correos y telégrafos, publicado por la Dirección general. Año 1883. Madrid, imp. Sucesores de Rivadeneyra, 1883.

Biblioteca Universal.—La Sra. Teresa, por Erckmann Chatrian. Madrid, imp. de Campuzano, 1889.

Nociones de Higiene doméstica, por D.<sup>a</sup> Adela Riquelme. Madrid, imp. de Hernando, 1885.

Indicis de Historia de España, por D. Leoncio Cid, Catedrático del Instituto de Gijón. Gijón, imprenta de A. Blanco Moros, 1889.

Biblioteca del Maestro.—La enseñanza del idioma, por D. José de Caso. Madrid, imp. de la Viuda de Hernando y Compañía, 1889.

Analisis gramatical razonado. Tratado completo, por D. Francisco Montade Monzonis. Valencia, imp. de Francisco Vives y Compañía, 1889.

Biblioteca útil. Cirujía popular, por D. G. Réboles y Campos. Madrid, imp. de la C.<sup>a</sup> de Impresores y Libreros, 1889.

La Isla de Puerto-Rico. Estudio histórico, por D. Agustín Sardá. Madrid, imp. de Evaristo Sánchez, 1889.

Seccion de noticias.

ANUNCIOS DE PAGOS.

Sevilla.—Por todo adeudo de obligaciones de primera enseñanza de este y años anteriores, incluso créditos muy litigiosos, se adeudan en esta provincia el día 6 de Agosto solo 24.225 pesetas 65 céntimos, en esta forma:

- Alams, 77,37 pesetas; Albaida, 845,75; Algámitas, 421,74; Almadén de la Plata, 789,96; Brenes, 842,55; Burguillos, 183,73; Cantillana, 3.097,44; Cazalla de la Sierra, 4.687,30; Constantina, 4.360,22; Corrales, 4.838,60; Garrobo, 570,97; Lantejuela, 428,84; Lora de Estepa, 423,80; Luisiana, 4.734,86; Marinaleda, 238,99; Martín de la Jara, 2.034,80; Navas de la Concepción, 785,78; Pilas, 866,95; Ronquillo, 41,61; San Nicolás, 4.664,62; Sancejo, 4.447,21; Tomares y San Juan, 4.671; Villamanrique, 4.046,04; y Villanueva de San Juan, 515,32.

El Sr. Gobernador está adoptando apremios contra los pueblos morosos.

NOMBRAMIENTOS.

Ciudad-Real.—En méritos de ascenso han sido nombrados: Para la Escuela de Cózar, D. Marcelino Alonso;

para la de Valdemanco, D. Felipe Pajares; para Auxiliar del Tomelloso, D. Juan Durán Ubeda; para igual cargo de Alcázar de San Juan, D. Celestino Burriel; para id. de la práctica agregada á la Normal de Ciudad-Real, doña Elena Villacañas; para Carrión de Calatrava, doña Magdalena Romero; para Almagro, doña Manuela Romana de Bustos, y para Alcázar de San Juan, doña Francisca Rodríguez.

Han sido comprendidos en el caso 5.º del artículo 3.º del Real decreto de 27 de Abril de 1878, los Sres. D. Manuel Pau Mestre, D. Pablo Jorge Rausell y D. Ramón Villanueva, Maestros respectivamente de Algimia de Alfara, Bonrepós y Valencia.

—Los Colegios inglés, escocés y americano en Roma, regalan á la Universidad católica de Washington un busto en mármol de Santo Tomás de Aquino.

—Por no haber remitido al Rectorado la Secretaría de la Junta de Teruel la lista de las Escuelas vacantes en aquella provincia, el Rector ha dado cuenta de esta morosidad á la Dirección de Instrucción pública.

—Han terminado en Cádiz las obras de reparación de la Academia de Bellas Artes, donde se ha de celebrar la anunciada Exposición de pinturas.

—Entre los abogados de Cataluña se ha abierto una suscripción para costear uno de los altares que deben colocarse en el crucero de la iglesia restaurada del monasterio de Ripoll, y el cual estará dedicado á San Raimundo de Peñafort, autor de los Decretales, fuente del derecho supletorio de Cataluña.

—El Sr. Castelar redactará en Denia los discursos académicos en que ha de contestar en el próximo otoño á los de recepción de los Sres. Martos y Echegaray en la Española.

—La Sociedad Rat-Penat de Valencia, ha solicitado del Ayuntamiento una subvención de 4.000 pesetas para los juegos florales.

—Los nombramientos de Maestros de Escuelas superiores de niños de Madrid ya se han expedido, y pronto tomarán posesión de sus cargos los que ganaron estas plazas en las últimas oposiciones.

También se hallan en poder del Ministro de Fomento las propuestas para proveer las plazas de Maestros de las elementales, por resultado de las oposiciones celebradas en el mes anterior.

—Los Maestros de las provincias de Barcelona, Lérida y Tarragona han acordado la disolución de la Junta, después de convenir que los fondos sobrantes de la misma se entregarán á la Junta directiva de la Asociación de Maestros de esta provincia en testimonio de gratitud por el auxilio que prestó á la Gestora.

—Ha sido declarado cesante el Inspector de primera enseñanza de la provincia de Madrid señor Gascón, nombrando en su lugar al que antes desempeñó este cargo en la de Alicante, Sr. Escribano.

—La intervención de Hacienda de la provincia de Madrid ha publicado en el Boletín Oficial un es-

tado de la aplicación dada á los recargos municipales sobre las contribuciones territorial é industrial por lo recaudado en el cuarto trimestre de 1888 á 89 para atenciones de primera y segunda enseñanza.

—La Junta provincial de Instrucción pública de Valencia ha nombrado interinamente Secretario de la misma á D. Francisco Vives, acordando participar la vacante á la Superioridad y el anuncio en el Boletín Oficial.

—El Gobernador civil de Sevilla, antes de conceder el permiso necesario para efectuar corridas de Instrucción pública y niega el permiso al Ayuntamiento que no esté por completo al corriente de estos pagos.

No hay que decir que es ilustrado el Gobernador de Sevilla, que con vivísimo anhelo cuida del bien de sus administrados.

CORRESPONDENCIA DE «EL MAGISTERIO» ESPAÑOL.

Todos los pagos que se hacen por los señores suscritores se consignán sin falta en esta sección. Deben, pues, éstos reclamarse prontamente á fin de evitar perjuicios, y deben consignados los que verifiquen.

Jumilla.—L. G. G.—Recibida su carta; se contestará por correo.

Morata de Jalón.—M. T.—Enterado de su carta; contestará.

Anguita.—E. H.—Recibida su carta; espero cumplir lo ofrecido; se contestará por correo á su segunda.

Grao.—V. G.—Conforme con su carta; espero cumplir lo que promete.

Madrid.—B. A. R.—Recibido su atento B. L. Muchas gracias por su atención.

Madrid.—C. B. B.—Se contestará á su circular. Burgos.—R. A. L.—Recibida su carta y libranza; anotado el pago de su suscripción; se remite recibida Huesca.—J. F.—Conforme con su carta; recibida libranza; anotado el pago de su suscripción; hecho lo que desea.

Málaga.—C. R.—Recibida su carta y libranza; anotado el pago de su suscripción; se remite recibida Castellón.—J. A. C.—Enterado de su carta; contestará su ofrecimiento.

Pedro Rodríguez.—L. C.—Recibida su carta y tido; se hará lo que desea.

Torrellas de Llobregat.—Q. C. F.—Enterado de carta; remitidos los números que pide; se contestará; puede dar aviso á los Sres. Bastinos para no manden el pago de su suscripción, pues así se podrá entregar.

Manzanal de Arriba.—P. R.—Conforme con su carta; hecho lo que desea.

Navas de San Juan.—E. S.—Quedan remitidos números que pide.

Fuente Heridos.—M. D.—Conforme con su carta; contestará.

Isla Cristina.—D. M.—Anotada su suscripción; miten los números desde 4.º del corriente.

San Lúcar de Barrameda.—E. G.—Recibida su carta y libranza; anotado el pago de su suscripción; mite recibido.

Donado.—L. V.—Recibida su carta; se remite lo que pide; se contestará á su consulta.

Somio.—J. A. S.—Enterado de su carta; se hará lo que desea.

Madrid.—F. C.—Queda anotada su suscripción; deja abonada hasta fin de Diciembre de 1889.

Madrid.—J. E.—Queda anotada su suscripción; fin de Octubre de 1889.

Madrid.—F. R. y P.—Anotada su suscripción; abonada hasta fin de Diciembre de 1889.

La Serrada.—M. B.—Anotada su suscripción; corriente hasta fin de Octubre de 1889; se remite los números desde 4.º del corriente.

Gijón.—L. C.—Anotado el pago de su suscripción; recibieran los libros que dice, y se contestará.

MADRID: 1889.—Imp. de EL MAGISTERIO ESPAÑOL á cargo de G. Juste, Pizarro, 15, bajo.

El precio de los anuncios es para los no suscritores de 0,25 céntimos línea, lo mismo de composición hueco. Para los suscritores, á 12 céntimos línea.

— ANUNCIOS —

INDICES DE HISTORIA DE ESPAÑA

por DON LEONCIO CID

Catedrático del Instituto de Gijón.

Esta obra se halla de venta en casa del autor, Alfonso XII, 30, principal, Gijón, y en las principales librerías de España al precio de 4 pesetas ejemplar.

BIBLIOTECA DEL MAESTRO SEGUNDA SERIE

LA ENSEÑANZA DEL IDIOMA

por DON JOSÉ DE CASO

Profesor de Filosofía en la Universidad Central y en la Institución libre de enseñanza.

Índice: Dedicatoria.—Algunos hechos y un principio por vía de introducción.—La conversación familiar.—Trabajo mental del niño para asimilarse el idioma.—El primer análisis del lenguaje.—Iniciación en la lengua escrita.—Desarrollo del análisis fonético y de la escritura de palabras.—La notación oral y la notación escrita.—Las primeras redacciones.—Interpretación de la escritura ajena: la lectura.—Los libros de lectura.—El ejercicio de lectura: transición al análisis lógico.—Análisis general de la expresión.—La palabra,

la oración y el periodo.—La gramática.—El análisis etimológico.—Ampliación sobre el arte de escribir.

Forma esta obra un volumen de 228 páginas, y se vende al precio de 2'50 pesetas en la librería de sus editores, Juan y Antonio Bastinos, en Barcelona.

OBRAS PUBLICADAS ANTERIORMENTE EN ESTA SEGUNDA SERIE DE LA BIBLIOTECA DEL MAESTRO.

La Educación estética y la Enseñanza artística en las escuelas, por D. Pedro de Alcántara García. Montezino y sus doctrinas pedagógicas, por don Joaquín Sama.

La Asociación como ley general de la educación, por D. Urbano González Serrano. La Educación de los sentidos, por D. Julián López Catalán.

Todas se venden en el mismo punto y á igual precio.

BIBLIOTECA UTIL. CIRUJIA POPULAR. SEGUNDA PARTE de la Fisiología, Higiene y Medicina doméstica, por D. G. Réboles y Campos; de venta en todas las librerías de España al precio de un real.

LA ISLA DE PUERTO RICO. ESTUDIO HISTÓRICO y geográfico, por D. Agustín Sardá. De venta en las principales librerías de España.

ANÁLISIS GRAMATICAL RAZONADO. TRATADO completo, por D. Francisco Montes de Monzonis.

Se halla de venta en las principales librerías de Madrid y provincias y en casa del autor, San Vicente, 242, 2.º, Valencia, al precio de 40 reales ejemplar en rústica y 42 en holandesa.

NOCIONES DE HIGIENE DOMÉSTICA, por D.<sup>a</sup> Adela Riquelme de Tachuelo. Esta obra se halla de venta en Madrid en la librería de Hernando, Arrenal, 41.

BIBLIOTECA UNIVERSAL. LA SEÑORA TERESA. Episodio de guerra de la República francesa, por Erckmann Chatrian. Se halla de venta en las principales librerías de España al precio de 0,50 pesetas.

REVISTA POPULAR

CONOCIMIENTOS ÚTILES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Madrid y provincias, un año, 40 rs.—Seis meses, 22.—Tres meses, 12.

En Cuba y Puerto Rico, 3 pesos al año.

Extranjero y Ultramar (países de la Unión Postal), 20 francos al año.

En los demás puntos de América, 30 francos al año.

REGALO.—Al suscriptor por un año se le regalan cuatro tomos, á elegir, de los que haya publicados en la «Biblioteca enciclopédica popular ilustrada» (excepto de los Diccionarios), dos al de seis meses y uno al de trimestre.

RUDIMENTOS DE GEOGRAFÍA PARA LAS ESCUELAS DE PRIMERA ENSEÑANZA

por D. MATIAS BOSCH Y VALMER MAESTRO NORMAL Y BACHILLER

La segunda edición de esta obra se vende en esta Administración, al precio de 10 reales y medio ejemplar.

SECCION DE ESPECTACULOS

BOLETÍN DEL DÍA 10.

PRINCIPE ALFONSO.—A las nueve.—Nitouche.—(Segundo acto).—El cocodrilo (segundo acto).

JARDIN DEL BUEN RETIRO.—A las diez.—Linda di Chamounix.

—Desde las dos de la tarde en adelante, montaña rusa.

MARAVILLAS.—A las nueve.—Paca la montañesa rusa.

—Las hijas del Zebedeo.—(Segundo acto).

—Las hijas de Carretas.—A las diez.—Pelquero de señoras.

INFANTIL (callo de Carretas).—El hombre es débil.—El esquilar (estrenando cada acto).

PRICE.—A las nueve.—Extraordinarios caboneros.—Ganar la acción.—Variados ejercicios ecuestres, gimnásticos y acrobáticos.—Entrada general.—CIRCO HIPÓDROMO.—A las nueve.—Gran variedad de variedades, á la que asistirá á las garreras obsequiadas por la empresa.